

- Fianza de 5.000 Ptas.
  - Carta de Pago 1.600 Ptas. en concepto de autorización puesto venta ambulante.
- Melilla 9 de Junio de 1999.  
La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. María de Pro.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
MERCADOS Y MATADERO

**1960.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 637 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Asunto: Adjudicación de 50 licencias de venta ambulante tras su ampliación de 150 a 200.

Visto que la Comisión de Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el pasado 14 de enero de 1999, acordó por unanimidad: «La ampliación del número de licencias de venta ambulante de 150 a 200 ...»

Visto informe de la Administración de Mercados al respecto, con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Director Gral de Medio Ambiente en el que se comunica la situación de las listas de solicitudes desestimadas existentes y listado remitido por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en art. 17 y 19 de las Ordenanzas de Venta Ambulante publicadas en BOME núm. 3496 de 07/11/96, y Decreto de la Presidencia n.º 3 de fecha 13-01-99 relativo al cese de la delegación en el Consejo de Gobierno, vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1.- Ampliar el número de licencias de Venta Ambulante de 150 a 200. Los adjudicatarios de estas últimas licencias sólo podrán ubicarse:

Barrio del Real (C/Mar Chica).....

Lunes, miércoles y sábados

Barrio Polígono Residencial de la Paz.....

Martes y jueves

2.- Establecer como criterios y orden de adjudicación:

a) Listado remitido por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

b) Listado existente aprobado por Consejo de Gobierno.

c) Listado de desestimaciones .

3.- Los adjudicatarios deberán aportar la do-

documentación requecida y satisfacer el pago de los derechos correspondientes.

4.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados.»

Visto lo anterior, se autoriza a D. El Hadi Abdeselam Aomar, con DNI 45286415, un puesto de venta fuera de local comercial permanente ubicado en los lugares señalados a tal efecto, ocupando el número 165 que quedará reseñado explícitamente en la licencia correspondiente.

El citado deberá presentar en los 10 días posteriores a la recepción de la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del libro de Familia.

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

- Declaración jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo alguno de pensión, o en su caso, la cuantía.

- Declaración jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

- Certificado de empadronamiento y residencia.

- Certificado de no adeudar cantidad alguna a la Hacienda Local.

- Dos fotografías tamaño carnet.

- Una fotografía tamaño pasaporte.

- Fianza de 5.000 Ptas.

- Carta de Pago 1.600 Ptas. en concepto de autorización puesto venta ambulante.

Melilla 9 de Junio de 1999.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. María de Pro.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
MERCADOS Y MATADERO

**1961.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 637 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Asunto: Adjudicación de 50 licencias de venta ambulante tras su ampliación de 150 a 200.

Visto que la Comisión de Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el pasado 14 de enero de 1999, acordó por unanimidad: «La ampliación del número de licencias de venta ambulante de 150 a 200 ...»

Visto informe de la Administración de Mercados al respecto, con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Director Gral de Medio Ambiente en el que se